



Departamento de Ciencias Sociales

DISPOSICIÓN C.D.D.-C.S.
NRO. 147/08

LUJAN,

VISTO: La solicitud realizada por el Señor Secretario de Investigaciones del Departamento de Ciencias Sociales, Gustavo D. Buzai, de convocar a la inscripción de aspirantes para acceder a ayudas económicas destinadas a la formación de docentes del Departamento de Ciencias Sociales, en el marco de reglamento operativo aprobado por Resolución CS 184/98 y 295/98; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Investigaciones adjunta las características del llamado junto a los requisitos para la inscripción de aspirantes.

Que resulta de interés para el Departamento de Ciencias Sociales contribuir a la formación de posgrado de su planta docente.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 16 de abril de 2008.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la inscripción de aspirantes para acceder a ayudas económicas destinadas a la financiación de estudios de posgrado para aquellos docentes del Departamento de Ciencias Sociales que se encuentren inscriptos y cursando dichos estudios, conforme al marco del reglamento operativo del programa de IV Nivel aprobado por Resolución CS N° 184/98 y su modificatoria Resolución CS N° 295/98.

ARTÍCULO 2º: Establecer que, en caso de que el docente solicitante ya cuente con una ayuda económica de IV Nivel correspondiente a la convocatoria realizada en el año 2006, estará posibilitado de realizar su solicitud como renovación por segundo año, correspondiente al 2007.

ARTÍCULO 3º: Determinar que los aspirantes a esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. CARTA DE SOLICITUD dirigida al Secretario de Investigaciones del Departamento de Ciencias Sociales,



Departamento de Ciencias Sociales

DISPOSICIÓN C.D.D.-C.S.
NRO. 147/08

LUJAN,

Gustavo D. Buzai, explicando su interés en recibir la ayuda económica para realizar estudios de posgrado, los motivos de elección del posgrado propuesto y la relación de su capacitación con sus actividades docentes en la UNLu.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el posgrado propuesto.
3. PRESUPUESTO de gastos para el primer año y, si correspondiera, hacerlo extensible al segundo año (para estudios de 2 años de duración); en el caso de haber recibido la ayuda económica en el primer año, se solicita el presupuesto de gastos para el segundo año.
4. INFORMACIÓN OFICIAL del posgrado propuesto.
5. CURRICULUM VITAE del candidato.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los docentes solicitantes para el primer año deberán presentar toda la documentación enumerada; y los docentes solicitantes de renovación por segundo año solamente deberán cumplimentar los puntos 1 y 3, contando con sus rendiciones académicas y administrativas realizadas por el primer año de estudio al momento de su presentación.

Artículo 5°.- Encomendar a la comisión *ad hoc*, conformada según lo indica el art. 2° de la Disp. CDD-CS N° 553/03, efectuar la selección de los aspirantes en la convocatoria establecida en la presente disposición y la evaluación de los informes de las actividades desarrolladas por los beneficiarios.

ARTÍCULO 6°: Establecer como período de inscripción el comprendido entre el 2 de mayo y el 13 de junio de 2008 debiendo los aspirantes presentar la documentación correspondiente en la Secretaría de Investigaciones del Departamento de Ciencias Sociales de 9 a 15 horas.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la suma a asignar a los aspirantes que resulten seleccionados en la presente convocatoria, surge de la distribución que se realice entre



Departamento de Ciencias Sociales

DISPOSICIÓN C.D.D.-C.S.
NRO. 147/08

LUJAN,

los Departamentos Académicos en el marco del presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO 8°: Establecer que no serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no contemplen algunos de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la presente disposición.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, notifíquese y archívese.